

**DECLARACIÓN N° 765/2026**

**VISTO:**

El tratamiento previsto en el Honorable Senado de la Nación del proyecto de ley mediante el cual se propone modificar la Ley Nacional N° 26.737 de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N.º 26.737 fue sancionada con el propósito de proteger el dominio nacional sobre las tierras rurales, estableciendo límites a la adquisición de dichos inmuebles por parte de personas humanas y jurídicas extranjeras, entendiendo que la tierra constituye un recurso estratégico para el desarrollo de la Nación.

Que la regulación de la propiedad de la tierra trasciende el derecho patrimonial individual, encontrándose estrechamente vinculada con la soberanía nacional, la seguridad alimentaria, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la planificación del territorio y el desarrollo económico de las comunidades.

Que la tierra rural constituye un bien estratégico, finito e irremplazable, cuya preservación resulta indispensable para garantizar el interés general, el arraigo de la población, la producción de alimentos y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Que la reciente reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe reafirma el compromiso institucional con la protección del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo sostenible, estableciendo la obligación del Estado de promover políticas que resguarden el patrimonio común y aseguren una gestión responsable de los bienes estratégicos de la Provincia.

Que dichos principios constitucionales constituyen una guía para la actuación de todos los poderes públicos, promoviendo un modelo de desarrollo que armonice el crecimiento económico con la preservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de la soberanía territorial.

Que la Provincia de Santa Fe posee una identidad profundamente vinculada a la producción agropecuaria, agroindustrial y cooperativista, siendo la tierra uno de los pilares fundamentales de su desarrollo económico, social y cultural.

Que la eventual eliminación o flexibilización de las restricciones previstas en la legislación vigente podría favorecer procesos de concentración y extranjerización de la tierra, reduciendo la capacidad del Estado para administrar un recurso estratégico y afectando intereses permanentes de la Nación y de las provincias.

Que resulta oportuno que este Honorable Concejo Municipal manifieste su posición institucional respecto de un debate legislativo de trascendencia nacional, en defensa de la soberanía, del federalismo, del desarrollo productivo y de la protección de los recursos estratégicos de nuestro país.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

#### **DECLARACIÓN.-**

**Artículo 1º)-** Manifestar el rechazo de este Honorable Concejo Municipal al proyecto de modificación de la Ley Nacional N.º 26.737 de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

**Artículo 2º)-** Instar a los Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Santa Fe a rechazar el mencionado proyecto durante su tratamiento en el Honorable Senado de la Nación, en resguardo de la soberanía nacional, el desarrollo productivo, el federalismo y la protección de los recursos estratégicos del país.

**Artículo 3º)-** Remitir copia de la presente Declaración a los Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Fe, a la Presidencia del Honorable Senado de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación, para su conocimiento.

**Artículo 4º)-** De forma.-

**SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026  
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN  
BACARELLA- BLOQUE JUSTICIALISTA.  
APROBADO POR 4 VOTOS POSITIVOS CONCEJALES  
BACARELLA, BALBO, VÀZQUEZ, RIVELLO, 1 VOTO NEGATIVO  
COONCEJAL GAMBOA.**